



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 29 de septiembre de 2015

número 78

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila en sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil quince por el que se determina la implementación del Sistema de Justicia Acusatorio y Oral en la Materia de Justicia para Adolescentes, en los Distritos Judiciales de Saltillo, Parras de la Fuente, Monclova y Sabinas. 1

ACUERDO emitido por el H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila en sesión celebrada el diez de septiembre de dos mil quince, relativo a la supresión de los Juzgados de Primera Instancia en Materia de Adolescentes de Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras y la reasignación de los asuntos que éstos dejan de conocer. 4

ESTADOS Financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2015 del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila. 8

ACUERDO C-233/2015 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE POR EL QUE SE DETERMINA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA ACUSATORIO Y ORAL EN LA MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EN LOS DISTRITOS JUDICIALES DE SALTILLO, PARRAS DE LA FUENTE, MONCLOVA Y SABINAS.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es el órgano competente para la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones y expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- El artículo 155 de la Constitución Política del Estado establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

TERCERO.- Ahora bien, es oportuno recordar que debido al decreto que reformó el párrafo cuarto y adicionó los párrafos quinto y sexto del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el doce de diciembre de dos mil cinco en el Diario Oficial de la Federación, se determinó que la Federación, los Estados y al Distrito Federal establecerían, en el ámbito de sus competencias, un sistema integral de justicia para adolescentes, en el que se garantizaran sus derechos fundamentales reconocidos en la propia Constitución para todo individuo, así como los derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les hayan sido reconocidos en los diversos instrumentos internacionales suscritos por el Estado mexicano. De esta manera, el primero de septiembre de dos mil seis se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza, que adoptó un modelo diferente a la tradicional concepción tutelar, denominado modelo garantista o de responsabilidad. En él se atribuyó a los jóvenes –mayores de 12 y menores de 18 años de edad– que realizaran conductas tipificadas como delitos, una responsabilidad en relación a sus actos, pero a la vez, les reconoció las garantías de juzgamiento de los adultos, así como otros derechos considerados especiales por su condición de adolescentes.

De la misma forma, el primero de septiembre de dos mil seis fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de establecer al interior de este poder público la estructura necesaria para la creación de órganos especializados en materia de justicia para adolescentes. De esta manera, nacieron el Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes y cuatro juzgados de primera instancia especializados en materia de adolescentes, con residencia en las municipalidades de Saltillo, Torreón, Monclova y Piedras Negras, los que han venido funcionando desde la entrada en vigor de los ordenamientos que regulan su actuación.

CUARTO.- Por su parte, el dieciocho de junio de dos mil ocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XII, del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se implementó un Nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial y el Sistema Nacional de Seguridad Pública, figuras legales que cuentan con diversos plazos para implementarse en nuestro país.

A fin de atender tales disposiciones constitucionales federales, se han emitido en el Estado diversos ordenamientos legales y se han realizado acciones para su debido cumplimiento, como lo son, entre otras, la implementación del referido sistema penal acusatorio y oral, por parte del Consejo de la Judicatura en atención a sus atribuciones, en los Distritos Judiciales de Monclova, Saltillo y Parras de la Fuente, así como la creación de los Juzgados de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral, con residencia en las ciudades de Frontera y Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

QUINTO.- Aunado a lo anterior, el 19 de octubre de 2012 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, facultándose en su artículo 32 al Consejo de la Judicatura para que a través de acuerdos generales, y considerando las necesidades del servicio y el esquema de gradualidad, se determine la supresión de los actuales órganos jurisdiccionales de las materias penal y de adolescentes, creando los nuevos; asimismo, para que establezca la forma y órganos que conocerán y resolverán hasta su conclusión de los procesos de trámite del sistema del Código de Procedimientos Penales en vigor desde 1999, entre otras cuestiones.

SEXTO.- En esa línea de actuación, en sesión celebrada el pasado trece de julio del año en curso, este Consejo de la Judicatura emitió el Acuerdo C-179/2015 por el que se determinó la gradualidad en que se implementará el sistema de justicia penal acusatorio en el resto de los distritos judiciales del Estado, incluida la materia de justicia para adolescentes.

En tal acuerdo se señaló, entre otros aspectos, la importancia que representa para este órgano colegiado determinar la región geográfica o distrito judicial y la gradualidad en que se continuará con la aplicación del sistema de justicia penal acusatorio en todos los delitos del orden común y federales –de competencia concurrente–, que se cometan en el Estado, incluyendo las conductas tipificadas como delitos por las leyes penales en que incurran los adolescentes bajo la vigencia, en este último caso, de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los demás ordenamientos que corresponda, toda vez que este trascendental sistema de impartición de justicia penal y de adolescentes deberá estar totalmente implementado el diecinueve de junio de dos mil dieciséis, según lo prevé el artículo segundo transitorio de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de junio de dos mil ocho, por lo que se determinó que a partir del primero de octubre de dos mil quince, en los Distritos Judiciales de Saltillo, Parras de la Fuente y Monclova se aplicará el sistema acusatorio y oral en materia de justicia para adolescentes, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Igualmente y a efecto de materializar la calendarización referida, en el propio acuerdo, en el considerando décimo segundo, se estableció que el Consejo de la Judicatura a través de acuerdos generales determinaría los órganos jurisdiccionales que aplicarán el sistema de justicia penal acusatorio y oral, incluida la materia de justicia para adolescentes.

SÉPTIMO.- Ahora bien, ante la inminencia de que la materia de justicia para adolescentes adoptaría de manera integral el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y oral, este Consejo de la Judicatura consideró que era muy importante que los jueces de primera instancia en materia penal, tanto los adscritos al sistema acusatorio y oral como al tradicional, y los titulares de tribunales de alzada que conocen de esa materia, estuvieran capacitados y adquirieran la especialización respecto al sistema de justicia integral para adolescentes a efecto de que, en atención a las necesidades del servicio y conforme a las disposiciones legales

aplicables, también fueran competentes para conocer respecto a él, por lo que mediante el Acuerdo C-151/2015 emitido en sesión del veintinueve de junio de dos mil quince se determinó que los titulares de los órganos jurisdiccionales que conocen de la materia penal en todos los distritos judiciales, así como los defensores de oficio, recibieran un diplomado en ese rubro que impartiera la Universidad Autónoma del Noreste; circunstancia que tuvo lugar durante los meses de julio y agosto de la presente anualidad.

Tal acuerdo, derivó de criterios sostenidos por el máximo tribunal del país que ha venido emitiendo a partir de la vigencia de las disposiciones constitucionales y la obligatoriedad para los órdenes federal y estatales de establecer los sistemas integrales de justicia en materia de adolescentes, destacando en particular una jurisprudencia, bajo el registro 168773, publicada en el tomo XXVIII, del Semanario Judicial de la Federación de septiembre de 2008, intitulada "SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES". EL TÉRMINO "ESPECIALIZADOS" UTILIZADO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN SE REFIERE AL PERFIL DEL FUNCIONARIO Y A LA COMPETENCIA LEGAL EXPRESA DEL ÓRGANO PERTENECIENTE A ESE SISTEMA", en la que sostiene que nuestra Carta Magna reconoció como un derecho para los adolescentes el que fueran juzgados por funcionarios especializados, término el cual puede entenderse en relación con la organización de su trabajo (especialización orgánica), asignación de competencias y perfil del funcionario, señalando además que aunque lo idóneo sería reunir esas tres formas de concebir la especialización, es la relativa al perfil del funcionario la principal, pues el objeto de la reforma constitucional fue adecuar la justicia para adolescentes a la doctrina de la protección integral de la infancia; y los instrumentos internacionales en que ésta se recoge, ponen énfasis en la especialización de los funcionarios como una cuestión necesaria para el cumplimiento de los propósitos perseguidos e, incluso, insisten en que no es su propósito obligar a los Estados a adoptar cierta forma de organización; de manera que la acepción del término "especialización" que hace posible dar mayor congruencia a la reforma con los instrumentos internacionales referidos y que, por ende, permite en mayor grado la consecución de los fines perseguidos por aquélla, es la que la considera como una cualidad inherente y exigible en los funcionarios pertenecientes al sistema integral de justicia para adolescentes.

OCTAVO.- Ante tal contexto y a efecto de estar en posibilidad de atender cabalmente la calendarización y compromisos adoptados en el referido Acuerdo C-179/2015, es necesario otorgar competencia en materia de justicia para adolescentes, además de la que tienen encomendada, a los juzgados de primera instancia en materia penal del sistema acusatorio y oral de los Distritos Judiciales de Saltillo y Monclova, con residencia en las ciudades de Saltillo y Frontera, respectivamente, a partir del primero de octubre de dos mil quince, bajo la vigencia de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

El Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo, tendrá competencia en la nueva materia que se le asigna en ese distrito judicial, así como en el de Parras de la Fuente. Por su parte, el Juzgado de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Monclova, con residencia en Frontera, Coahuila de Zaragoza, tendrá competencia en la nueva materia que se le asigna en ese distrito judicial y en el de Sabinas.

NOVENO.- En los Distritos Judiciales de Saltillo y Monclova, los procedimientos de justicia para adolescentes radicados así como los que se inicien con posterioridad y que se refieran a hechos anteriores a la entrada en vigor del nuevo sistema de justicia acusatorio y oral en dicha materia, continuarán conociéndose por los órganos jurisdiccionales competentes de conformidad con el Acuerdo C-234/2015 emitido en esta sesión.

DÉCIMO.- El Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes será competente para conocer de los recursos previstos en la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura determine lo conducente.

Precisado lo anterior, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 57, fracciones III, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 32 de la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y segundo transitorio de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza, por unanimidad de votos emitieron el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que a partir del primero de octubre de dos mil quince los juzgados de primera instancia en materia penal del sistema acusatorio y oral de los Distritos Judiciales de Saltillo y Monclova, con residencia en las ciudades de Saltillo y Frontera, respectivamente, serán competentes, para conocer además de la materia y asuntos que actualmente tienen encomendados, de la materia de justicia para adolescentes, bajo la vigencia de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acuerdo.

SEGUNDO.- El Consejo de la Judicatura, en el ámbito de su competencia, resolverá cualquier duda o cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite llevar a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del

Estado, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remitir las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión de diez de septiembre de dos mil quince, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

(RÚBRICA)

MAG. LIC. LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS
CONSEJERO

(RÚBRICA)

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO

(RÚBRICA)

DIP. LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO

(RÚBRICA)

LIC. ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ
CONSEJERO

(RÚBRICA)

LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



ACUERDO C-234/2015 EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A LA SUPRESIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ADOLESCENTES DE SALTILLO, TORREÓN, MONCLOVA Y PIEDRAS NEGRAS Y LA REASIGNACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE ÉSTOS DEJAN DE CONOCER.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila, y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es el órgano competente para la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones y expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO.- El artículo 155 de la Constitución Política del Estado establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

TERCERO.- De esta manera, el artículo 57, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado establece como una de las atribuciones del Consejo de la Judicatura señalar o cambiar, a propuesta de su Presidente, la adscripción de los titulares y demás servidores públicos de los órganos jurisdiccionales, con excepción de los de las Salas, los del Tribunal Electoral, los del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal de Apelación Especializado en materia de Adolescentes; variar la materia y circunscripción territorial de éstos y cambiar el lugar de su residencia; así como establecer los criterios generales que sean necesarios para la adecuada distribución de los asuntos en los lugares donde existan varios Juzgados de Primera Instancia o Juzgados Letrados.

CUARTO.- Asimismo, la fracción VIII del artículo 57 de la referida ley orgánica, dispone que corresponde al Consejo de la Judicatura supervisar el funcionamiento de los órganos que integran al Poder Judicial, así como el desempeño de sus servidores públicos y dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia, con excepción del Pleno del Tribunal.

QUINTO.- Por su parte, el artículo sexto transitorio del Código de Procedimientos Penales, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 17 de febrero de 2012, determina que la entrada en vigor del nuevo sistema de enjuiciamiento penal será a partir del 1° de junio de 2013, en el distrito judicial o región que determine el Consejo de la Judicatura, conforme al esquema de gradualidad que defina, facultándolo para que decida respecto a la conveniencia de mantener los actuales distritos judiciales o, en su caso, establecer una nueva distritación para la implementación del nuevo modelo de juzgamiento penal, disposición que se encuentra asociada al artículo 32 de la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila, que prevé que el Consejo, mediante acuerdos generales, en atención a las necesidades del servicio y al esquema de gradualidad, irá suprimiendo los actuales órganos jurisdiccionales de las materias penal y de adolescentes y creando los nuevos, al igual que establecer la forma y órganos que conocerán y resolverán hasta su conclusión los procesos en trámite del sistema del Código de Procedimientos Penales en vigor desde 1999, o tradicional tratándose de la materia de adolescentes.

SEXTO.- Por lo anterior, el Consejo de la Judicatura ante la entrada en vigor del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante acuerdos generales, ha venido determinando su implementación en diversos distritos judiciales, como lo son Monclova, Saltillo y Piedras Negras.

De la misma manera ha acordado la gradualidad para que este sistema penal sea aplicado en el resto de los distritos judiciales, incluyendo siempre en ellos a la importante materia de justicia para adolescentes.

SÉPTIMO.- Ahora bien, de conformidad con el esquema de gradualidad para la implementación del nuevo sistema de justicia penal en el Estado, se estableció que a partir del primero de octubre de dos mil quince, en los Distritos Judiciales de Saltillo, Parras de la Fuente y Monclova se aplicará el sistema acusatorio y oral en materia de justicia para adolescentes, por lo que el Consejo de la Judicatura debe realizar las acciones pertinentes para su exitosa operación. Para ello ha emitido el acuerdo C-233/2015 mediante el cual se determina que a partir de la fecha señalada los juzgados de primera instancia en materia penal del sistema acusatorio y oral de los Distritos Judiciales de Saltillo y Monclova, con residencia en las ciudades de Saltillo y Frontera, respectivamente, serán competentes, para conocer además de la materia y asuntos que actualmente tienen encomendados, de la materia de justicia para adolescentes, bajo la vigencia de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables.

OCTAVO.- Ante el contexto citado, es competencia de este órgano colegiado continuar con la supresión de juzgados, correspondiendo en esta ocasión a los de primera instancia en materia de adolescentes, a fin de realizar las acciones necesarias para la adecuada implementación del nuevo modelo de juzgamiento penal y de adolescentes, por lo que los juzgados de primera instancia en materia de adolescentes con residencia en Saltillo, Monclova, Torreón y Piedras Negras funcionarán hasta el quince(15) de octubre de dos mil quince (2015).

NOVENO.- Ante la supresión de los juzgados de la materia de adolescentes a que se refiere el considerando que antecede, y a fin de evitar confusiones en la población, así como entre las autoridades intervinientes en los procedimientos de esta materia, es importante determinar con precisión lo siguiente:

1. De conformidad con el acuerdo C-233/2015 emitido en la presente sesión, a partir del 1° de octubre del presente año, los juzgados de primera instancia en materia penal del sistema acusatorio y oral de los Distritos Judiciales de Saltillo y Monclova, con residencia en las ciudades de Saltillo y Frontera, respectivamente, serán competentes, para conocer además de la materia y asuntos que actualmente tienen encomendados, de la materia de justicia para adolescentes, bajo la vigencia de la Ley del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás ordenamientos aplicables, en los términos del acuerdo referido.
2. Los asuntos en trámite, así como aquellos pendientes de cumplimentar órdenes de localización y presentación de los juzgados de primera instancia en materia de adolescentes con residencia en Saltillo y Monclova que se suprimen mediante este acuerdo, a partir del 16 de octubre de 2015 estarán a cargo de los siguientes órganos jurisdiccionales:
 - a). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Saltillo y competencia en los Distritos Judiciales de Saltillo y Parras de la Fuente, serán reasignados al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, el que continuará desahogándolos hasta su conclusión, conforme al sistema tradicional en materia de adolescentes, previsto en los ordenamientos legales aplicables que corresponda.
 - b). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Monclova y competencia en los Distritos Judiciales de Monclova y Sabinas, serán reasignados al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, el que continuará desahogándolos hasta su conclusión, conforme al sistema tradicional en materia de adolescentes, previsto en los ordenamientos legales aplicables que corresponda.

En los casos en que existan programadas la celebración de audiencias iniciales, a fin de determinar si existen bases para la sujeción a proceso de adolescentes, que rebasen la fecha de supresión de los referidos juzgados, estos continuarán conociéndolo hasta la emisión de la resolución que corresponda, y hecho esto deberán remitir el asunto al juzgado que corresponda.

3. Los asuntos en trámite, así como aquellos pendientes de cumplimentar órdenes de localización y presentación de los juzgados de primera instancia en materia de adolescentes con residencia en Torreón y Piedras Negras que se suprimen mediante este acuerdo, a partir del 16 de octubre de 2015 estarán a cargo de los siguientes órganos jurisdiccionales:
 - a). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Torreón y competencia en los Distritos Judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias, serán reasignados a los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto y Quinto de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Torreón.
 - b). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Piedras Negras

y competencia en los Distritos Judiciales de Río Grande y Acuña, serán reasignados a los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande.

En los casos en que existan programadas la celebración de audiencias iniciales, a fin de determinar si existen bases para la sujeción a proceso de adolescentes, que rebasen la fecha de supresión de los referidos juzgados, estos continuarán conociéndolo hasta la emisión de la resolución que corresponda, y hecho esto deberán remitir el asunto al juzgado que corresponda.

La distribución de los asuntos que se reasignan a los juzgados de primera instancia penales en los Distritos Judiciales de Torreón y Río Grande a que se refiere este punto, será determinada por la Visitaduría Judicial General.

4. Así, a partir del 16 de octubre de 2015 las acciones de remisión serán recibidas en los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto y Quinto de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial del Torreón, así como en los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, que conocerán conforme al sistema tradicional en materia de adolescentes, previsto en los ordenamientos legales aplicables que corresponda, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura lo determine en atención al esquema de gradualidad establecido para la implementación del nuevo sistema de justicia acusatorio y oral.
5. Tratándose de los juzgados de primera instancia en materia penal que conocerán de la materia de justicia para adolescentes de los Distritos Judiciales de Torreón y Río Grande, es importante determinar el turno que tendrán para atender la materia de adolescentes, como órganos auxiliares .

En atención a ello, se considera conveniente que el turno que dichos órganos jurisdiccionales tengan para fungir como jueces en materia de adolescentes, sea el mismo turno que tienen para recibir consignaciones.

Precisado lo anterior, los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 57, fracciones I, III, VIII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 32 de la Ley para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Coahuila, los Consejeros, por unanimidad de votos emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 16 de octubre de 2015 se suprimen los Juzgados de Primera Instancia en Materia de Adolescentes con residencia en Saltillo, Monclova, Torreón y Piedras Negras.

SEGUNDO.- A partir del 16 de octubre de 2015 los asuntos en trámite, así como aquellos pendientes de cumplimentar órdenes de localización y presentación de los juzgados de primera instancia en materia de adolescentes con residencia en Saltillo y Monclova que se suprimen mediante este acuerdo, estarán a cargo de los siguientes órganos jurisdiccionales:

- a). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Saltillo y competencia en los Distritos Judiciales de Saltillo y Parras de la Fuente, serán reasignados al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Saltillo, el que continuará desahogándolos hasta su conclusión, conforme al sistema tradicional en materia de adolescentes, previsto en los ordenamientos legales aplicables que corresponda.
- b). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Monclova y competencia en los Distritos Judiciales de Monclova y Sabinas, serán reasignados al Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Monclova, el que continuará desahogándolos hasta su conclusión, conforme al sistema tradicional en materia de adolescentes, previsto en los ordenamientos legales aplicables que corresponda.

En los casos en que existan programadas la celebración de audiencias iniciales, a fin de determinar si existen bases para la sujeción a proceso de adolescentes, que rebasen la fecha de supresión de los referidos juzgados, estos continuarán conociéndolo hasta la emisión de la resolución que corresponda, y hecho esto deberán remitir el asunto al juzgado que corresponda.

TERCERO.- A partir del 16 de octubre de 2015 los asuntos en trámite, así como aquellos pendientes de cumplimentar órdenes de localización y presentación de los juzgados de primera instancia en materia de adolescentes con residencia en Torreón y Piedras Negras que se suprimen mediante este acuerdo, estarán a cargo de los siguientes órganos jurisdiccionales:

- a). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Torreón y competencia en los Distritos Judiciales de Torreón y San Pedro de las Colonias, serán reasignados a los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto y Quinto de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Torreón.
- b). Los de conocimiento del Juzgado de Primera Instancia en materia de Adolescentes con residencia en Piedras Negras y competencia en los Distritos Judiciales de Río Grande y Acuña, serán reasignados a los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande.

En los casos en que existan programadas la celebración de audiencias iniciales, a fin de determinar si existen bases para la sujeción a proceso de adolescentes, que rebasen la fecha de supresión de los referidos juzgados, estos continuarán conociéndolo hasta la emisión de la resolución que corresponda, y hecho esto deberán remitir el asunto al juzgado que corresponda.

La distribución de los asuntos que se reasignan a los juzgados de primera instancia penales en los Distritos Judiciales de Torreón y Río Grande a que se refiere este punto, será determinada por la Visitaduría Judicial General.

CUARTO.- A partir del 16 de octubre de 2015 las acciones de remisión serán recibidas en los Juzgados Primero, Segundo, Cuarto y Quinto de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial del Torreón, así como en los Juzgados Segundo y Tercero de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, según su competencia, que conocerán conforme al sistema tradicional en materia de adolescentes, previsto en los ordenamientos legales aplicables que corresponda, hasta en tanto el Consejo de la Judicatura lo determine en atención al esquema de gradualidad establecido para la implementación del nuevo sistema de justicia acusatorio y oral.

El turno que dichos órganos jurisdiccionales tengan para fungir como jueces en materia de adolescentes, sea el mismo turno que tienen para recibir consignaciones.

QUINTO.- Los juzgados que se suprimen deberán realizar la depuración de los asuntos que se encuentren prescritos y remitir la información respectiva a la Visitaduría Judicial General, con tres días hábiles de anticipación a aquel en que se efectúe la supresión. Asimismo, deberán realizar las actuaciones procesales necesarias a efecto de que los asuntos en trámite sean remitidos a los órganos competentes en los términos previstos por este acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Visitaduría Judicial General, para que establezca los mecanismos de coordinación que sean necesarios con los órganos jurisdiccionales en materia penal y de adolescentes a que se refiere este acuerdo, para el debido cumplimiento de las medidas contenidas en el mismo, así como para que resuelva las dudas o contrariedades que llegaren a presentarse, informando periódicamente al Consejo de la Judicatura respecto de los avances que se presenten hasta la supresión de los juzgados de primera instancia en materia de adolescentes. Igualmente para que coordine el procedimiento de entrega-recepción de los órganos jurisdiccionales que se suprimen en los términos de la ley de la materia.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que establezca comunicación oficial con el personal adscrito a los juzgados penales que se suprimen, y les haga saber que en fecha próxima el Consejo de la Judicatura proveerá sobre las designaciones, readscripciones y demás medidas laborales, conforme a las necesidades del servicio.

OCTAVO.- El Consejo de la Judicatura, en el ámbito de su competencia, resolverá cualquier duda o cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente acuerdo.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Acuerdo y Trámite a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remitir las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión de diez de septiembre de dos mil quince, por ante el Secretario de Acuerdo y Trámite Interino que autoriza y da fe.

(RÚBRICA)

LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

(RÚBRICA)

MAG. LIC. LUIS MARTÍN GRANADOS SALINAS
CONSEJERO

(RÚBRICA)

LIC. NORBERTO ONTIVEROS LEZA
CONSEJERO SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO

(RÚBRICA)

DIP. LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
CONSEJERO DEL PODER LEGISLATIVO

(RÚBRICA)

LIC. ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ
CONSEJERO

(RÚBRICA)

LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO



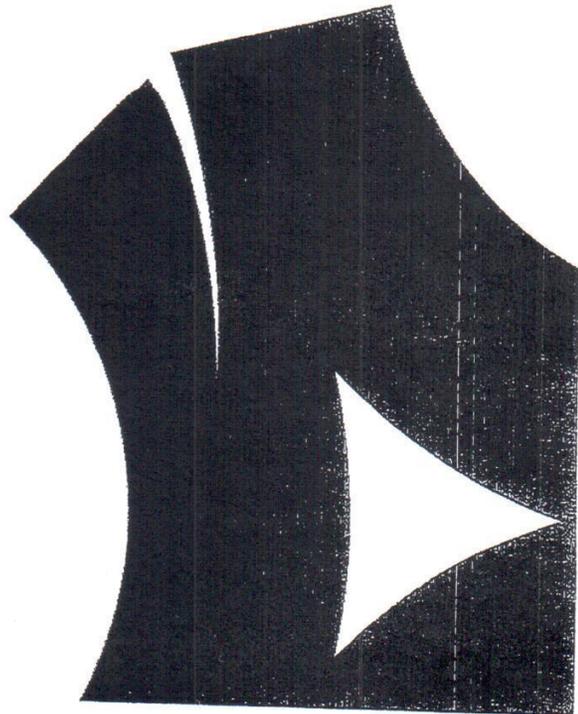
Gobierno de
Coahuila



INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA

2º Trimestre del 2015

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2015





Coahuila
GOBIERNO DEL ESTADO

Un Estado con
ENERGIA



INEDEC
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado de Situación Financiera
Al 30 de Junio de 2015

Nivel: 7

ACTIVO	%	PASIVO	%
ACTIVO CIRCULANTE	36.36	PASIVO CIRCULANTE	100.00
Efectivo y Equivalentes	\$17,404,454.18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$3,643,317.79
Bancos/Tesorería	\$5,455,528.81	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$1,568,656.43
Bancos Moneda Nacional	\$5,455,528.81		\$1,199,744.44
Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	\$5,455,528.81	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	\$1,155,099.76
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$11,059,874.58	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - APOYOS	\$7,941.44
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$11,039,873.42	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - EMPLEADOS	\$8,210.76
Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	\$11,039,873.42	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PRESTADORES DE SERVICIO	\$85,041.69
GASTOS A COMPROBAR	\$6,587,247.45	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PROVEEDORES	\$252,454.43
GASTOS A COMPROBAR - APOYOS	\$2,495.96	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - ACREEDORES	\$800,451.44
GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	\$2,495.96	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP	\$9,471.77
GASTOS A COMPROBAR - OTROS	\$1.00	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP - PROVEEDORES	\$9,471.77
GASTOS A COMPROBAR - DEUDORES DIVERSOS	\$1,523,440.66	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP	\$35,172.91
ANTICIPO DE SUELDO	\$988,053.64	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - APOYOS	\$27,921.00
ANTICIPO DE SUELDO - EMPLEADOS	\$988,053.64	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - CONTRIBUYENTES	\$850.00
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	\$33,901.35		
SUBSIDIO AL EMPLEO	\$33,901.35		


 LIC. JORGE VELEZ SOBERON
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


Coahuila
 Gobierno de
Coahuila
 Un Estado con **ENERGIA**
inedec
 INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de Junio de 2015

	\$3,424,421.33	7.15	\$3,560.00	0.09
APOYOS DEPORTIVOS				
APOYOS DEPORTIVOS - APOYOS	\$3,424,421.33	7.15		
OTROS DEUDORES				
OTROS DEUDORES - EMPLEADOS	\$6,249.65	0.01	\$577.91	0.01
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$6,249.65	0.01	\$2,264.00	0.08
Deudores por Fondos Rotatorios	\$2,000.00	0.00	\$353,701.10	9.70
Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	\$2,000.00	0.00	\$4,000.00	0.10
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	\$18,001.16	0.03	\$349,701.10	9.59
Documentos por Cobrar a CP	\$18,001.16	0.03	\$82,343.96	2.26
CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL	\$0.16	0.00	\$219,357.14	6.02
CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL - CONTRIBUYENTES	\$0.16	0.00	\$43,500.00	1.19
CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL	\$1.00	0.00	\$4,500.00	0.12
CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL - DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$1.00	0.00	\$15,210.89	0.41
CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS	\$18,000.00	0.03	\$15,210.89	0.41
CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS - CONTRIBUYENTES	\$18,000.00	0.03	\$5,852.95	0.16
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$889,050.79	1.85	\$5,000.01	0.13
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$889,050.79	1.85	\$4,357.93	0.11
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PRESTADORES DE SERVICIO	\$751,652.39	1.57		


 LIC. JORGE VELEZ SOBERON
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


Coahuila
 Gobierno de Coahuila
 Un Estado con **ENERGIA**
 inedec
 INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
 Estado de Situación Financiera
 Al 30 de Junio de 2015

Nivel 7

	\$13,550.00	0.02	ACREEDORES VARIOS	\$96,000.00	2.63
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo					
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$2,010,292.00	4.21	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO	\$755,020.18	20.72
Equipo Médico y de Laboratorio	\$2,010,292.00	4.21	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO	\$165,783.04	4.55
Equipo de Transporte	\$2,420,554.00	5.05	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES	\$586,585.48	15.52
Automóviles y Camiones	\$2,420,554.00	5.05	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - AGREEDORES	\$23,651.66	0.64
Máquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$1,975,386.62	3.50	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE)	\$527,526.05	14.47
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$19,251.10	0.04	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - DEPENDENCIAS EXTERNAS	-\$1.55	0.00
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$240,417.65	0.50	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - PROVEEDORES	\$150,914.84	4.14
Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$1,415,717.87	2.95	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - AGREEDORES	\$376,612.76	10.33
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$678,621.28	1.41	Otros Pasivos a Corto Plazo	\$799,406.69	21.94
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$678,621.28	1.41	Ingresos por Clasificar	\$799,406.69	21.94
Activos Intangibles	\$0,589.83	0.01	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$5,383,862.50	12.17
Software	\$0,589.83	0.01	Patrimonio Contribuido	\$5,414,646.60	12.24
Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	-\$1,650,788.41	-3.44	Aportaciones	-\$30,784.10	-0.06
Depreciación Acumulada Muebles	-\$1,650,788.41	-3.44	Actualizaciones del Patrimonio		
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	-\$25,485.64	-1.09			
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-\$929,595.74	-1.94			
Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	-\$195,697.03	-0.40			


 LIC. JORGE VELEZ SOBERON
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Gobierno de
Coahuila

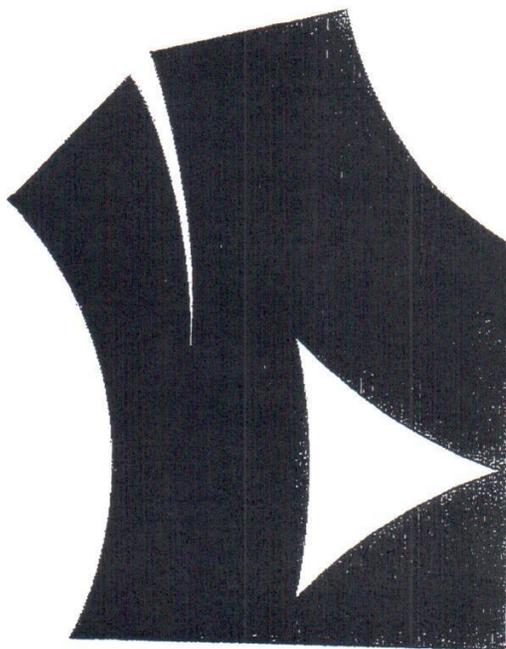


inedec
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila

INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA

2° Trimestre del 2015

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015 Y ACUMULADO DEL
01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015





GOBIERNO
Coahuila

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
Estado de Actividades
Segundo trimestre de 2015

Nivel 4

INGRESOS		%
Ingresos de Gestión	\$22,998,437.97	100.00%
Productos de Tipo Corriente	\$1,560,524.17	6.79%
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	\$176.17	0.00%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$176.17	0.00%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$1,560,348.00	6.78%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,560,348.00	6.78%
Participaciones y Aportaciones	\$21,437,913.80	93.21%
Participaciones	\$21,437,913.80	93.21%
TOTAL DE INGRESOS	\$21,437,913.80	93.21%
	\$22,998,437.97	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$20,558,025.54	100.00%
Servicios Personales	\$7,438,212.31	36.18%
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$5,598,079.77	27.23%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,350,863.30	21.16%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$30,759.35	0.15%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$965,000.00	4.69%
Materiales y Suministros	\$251,457.12	1.22%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$932,092.04	4.53%
Alimentos y Utensilios	\$83,002.08	0.40%
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$21,449.42	0.10%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$591.58	0.00%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$207,100.05	1.01%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$354,872.32	1.73%
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$134,518.86	0.65%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$9,338.00	0.05%
Servicios Generales	\$121,219.73	0.59%
Servicios Básicos	\$908,040.50	4.42%
Servicios de Arrendamiento	\$593,961.34	2.89%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$38,628.00	0.19%
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$32,486.84	0.16%
	\$26,126.13	0.13%


LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DIRECTOR GENERAL


LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FIANZAS



Gobierno
Coahuila

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
Estado de Actividades
Segundo trimestre de 2015

Nivel 4

		%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$131,833.22	0.64%
Servicios de Traslado y Viáticos	\$67,648.08	0.33%
Servicios Oficiales	\$17,356.89	0.08%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,469,024.82	55.79%
Ayudas Sociales	\$11,469,024.82	55.79%
Ayudas Sociales a Personas	\$11,469,024.82	55.79%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$1,650,788.41	8.03%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	\$1,650,788.41	8.03%
Depreciación de Bienes Muebles	\$1,650,788.41	8.03%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$20,558,025.54	
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$2,440,412.43	

NOTAS


LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DIRECTOR GENERAL


LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FIANZAS



Gobierno
Coahuila

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
Estado de Actividades
Primer semestre de 2015

Nivel 4

INGRESOS		%
Ingresos de Gestión	\$54,879,181.42	100.00%
Productos de Tipo Corriente	\$2,389,551.26	4.35%
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	\$691.26	0.00%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$691.26	0.00%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$2,388,860.00	4.35%
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,388,860.00	4.35%
Participaciones y Aportaciones	\$52,489,630.16	95.65%
Participaciones	\$52,489,630.16	95.65%
TOTAL DE INGRESOS	\$52,489,630.16	95.65%
	\$54,879,181.42	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	\$46,736,274.18	100.00%
Servicios Personales	\$14,595,877.92	31.23%
Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$11,917,923.93	25.50%
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$8,814,880.62	18.86%
Seguridad Social	\$58,842.71	0.13%
Otras prestaciones sociales y económicas	\$492,703.58	1.05%
Pago de estímulos a servidores públicos	\$1,960,000.00	4.19%
Materiales y Suministros	\$591,497.02	1.27%
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$1,361,693.03	2.91%
Alimentos y Utensilios	\$150,632.10	0.32%
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$21,955.42	0.05%
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$591.58	0.00%
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$222,382.70	0.48%
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$500,427.79	1.07%
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$296,865.71	0.64%
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$47,618.00	0.10%
Servicios Generales	\$121,219.73	0.26%
Servicios Básicos	\$1,316,260.96	2.82%
Servicios de Arrendamiento	\$931,602.90	1.99%
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$38,628.00	0.08%
	\$35,887.34	0.08%


LIC. JORGE VELEZ SOBERÓN
DIRECTOR GENERAL


LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUÁREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FIANZAS



Gobierno
Coahuila

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
Estado de Actividades
Primer semestre de 2015

Nivel 4

Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		%
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$41,034.76	0.09%
Servicios de Traslado y Viáticos	\$136,590.98	0.29%
Servicios Oficiales	\$112,034.09	0.24%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$20,482.89	0.04%
Ayudas Sociales	\$30,489,607.85	65.24%
Ayudas Sociales a Personas	\$30,489,607.85	65.24%
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$30,489,607.85	65.24%
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	\$1,650,788.41	3.53%
Depreciación de Bienes Muebles	\$1,650,788.41	3.53%
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	<u>\$1,650,788.41</u>	
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	<u>\$46,736,274.18</u>	
	<u>\$8,142,907.24</u>	

NOTAS


LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DIRECTOR GENERAL


LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FIANZAS

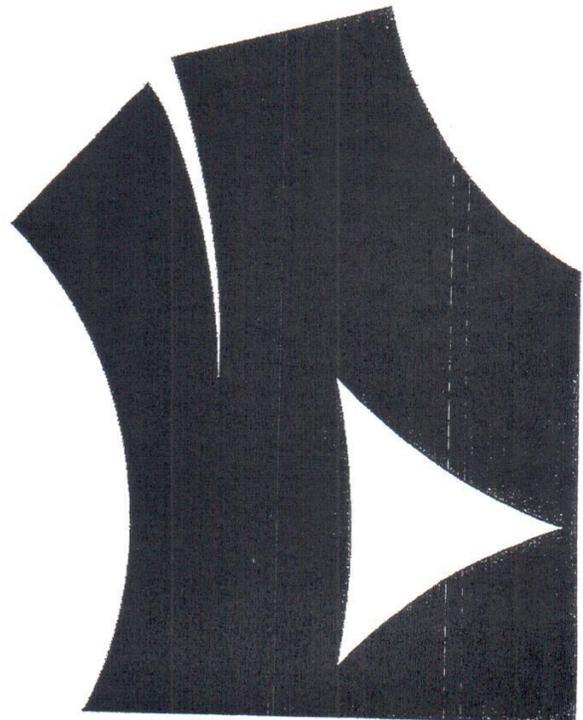


Gobierno de
Coahuila



INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA 2º Trimestre del 2015

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA DEL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015





INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	TOTAL
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,223,873			1,223,873
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO AL EJERCICIO					
APORTACIONES	5,414,647				5,414,647
DONACIONES DE CAPITAL					
ACTUALIZACION DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	30,784				30,784
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO					
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)		527,879			527,879
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		31,379,033			31,379,033
REVALUOS					
RESERVAS					
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2014	5,383,863	30,683,039			36,066,901
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2015					
APORTACIONES					
DONACIONES DE CAPITAL					
ACTUALIZACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
VARIACIONES DE LA HACIENDA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2015					
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)			8,142,907		8,142,907
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES					
REVALUOS					
RESERVAS					
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES					
saldo NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2015			13,219		13,219
					44,223,027

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO A. ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

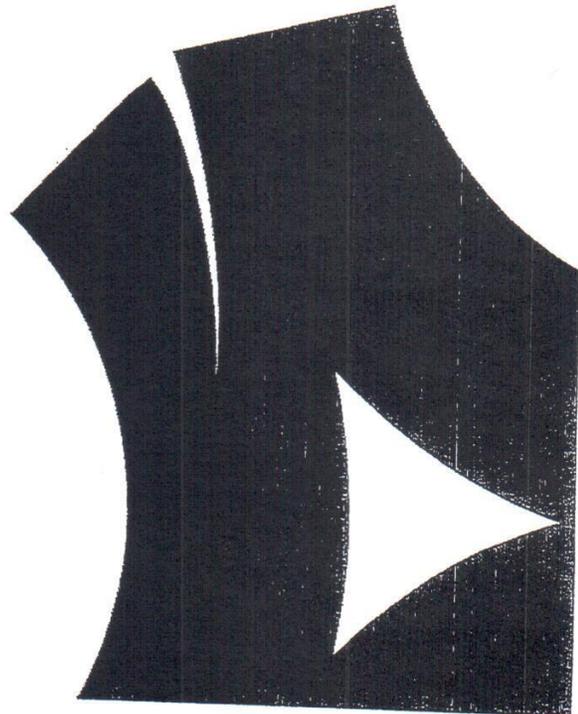


Gobierno de
Coahuila



INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA 2º Trimestre del 2015

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DEL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015





INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
 Del Segundo Trimestre de 2015

CONCEPTO	ORIGEN	APLICACIÓN
1 ACTIVO		
11 ACTIVO CIRCULANTE	0.00	1,273,959.91
111 Efectivo y Equivalentes	0.00	2,695,581.92
112 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	1,828,724.69
113 Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	866,857.23
12 ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00	0.00
123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,421,622.01	0.00
124 Bienes Muebles	0.00	229,166.40
125 Activos Intangibles	0.00	0.00
126 Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	0.00	0.00
2 PASIVO	1,650,788.41	0.00
21 PASIVO CIRCULANTE	0.00	1,179,671.51
211 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	1,179,671.52
218 CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	0.00	815,543.06
219 Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	350,210.61
3 HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0.00	13,917.85
31 Patrimonio Contribuido	2,453,631.43	0.00
311 Aportaciones	0.00	0.00
313 Actualizaciones del Patrimonio	0.00	0.00
32 Patrimonio Generado	0.00	0.00
321 Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00
322 Resultados de Ejercicios Anteriores	2,440,412.43	0.00
325 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
	13,219.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 LIC. JÓRGE VELEZ SOBERON
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
 Y FINANZAS



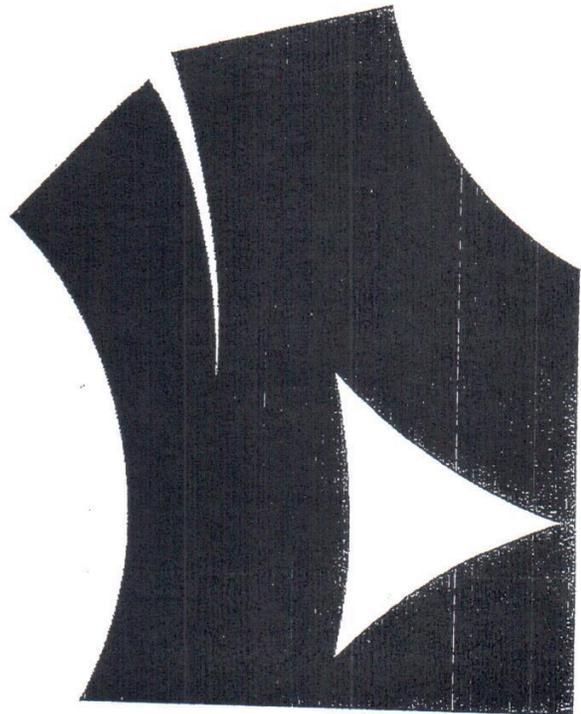
Gobierno de
Coahuila



INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA

2º Trimestre del 2015

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015





Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Segundo trimestre de 2015

S.I.I.A.F.

CUENTA	CONCEPTO	Segundo trimestre de 2015	ACUMULADO AL PERIODO
	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	3,623,804.12	4,680,261.00
	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
	ORIGEN		
	INGRESOS		
4	Ingresos de Gestión	22,990,437.97	54,879,181.42
41	Productos de Tipo Corriente	1,560,524.17	2,309,551.26
415	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	176.17	691.26
4159	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	176.17	691.26
417	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,560,348.00	2,308,860.00
4173	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,560,348.00	2,308,860.00
42	Participaciones y Aportaciones	21,437,913.80	52,489,630.16
421	Participaciones	21,437,913.80	52,489,630.16
4211	Participaciones	21,437,913.80	52,489,630.16
11239201	GASTOS A COMPROBAR - APOYOS		
11239808	OTROS DEUDORES - EMPLEADOS		
12631	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	1,250.09	77.74
12632	Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	525,495.64	10,416.83
12634	Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	929,595.74	525,495.64
2119108	Fondos Rotatorios por Pagar a CP - EMPLEADOS	195,697.03	929,595.74
218412	RETENCION ISR HONORARIOS		195,697.03
2191	Ingresos por Clasificar	757.00	5,000.00

LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y DE FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Segundo trimestre de 2015

S.I.H.A.F.

CUENTA	CONCEPTO	Segundo trimestre de 2015 INCR	ACUMULADO AL PERIODO
3252	Cambios por Errores Contables	13,219.00	13,219.00
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS	1,666,014.50	1,772,768.74
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS	28,291,256.59	61,332,211.16
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	20,558,025.54	46,736,274.18
5	Gastos de Funcionamiento	7,438,212.31	14,595,877.92
51	Servicios Personales	5,598,079.77	11,917,923.93
511	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	4,350,863.30	8,814,880.62
5111	Remuneraciones Adicionales y Especiales	30,759.35	88,842.71
5113	Seguridad Social	985,000.00	492,703.58
5114	Otras prestaciones sociales y económicas	251,457.12	1,960,000.00
5115	Pago de estímulos a servidores públicos	932,092.04	591,487.02
5117	Materiales y Suministros	83,002.08	1,361,693.03
512	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	21,449.42	150,632.10
5121	Alimentos y Utensilios	591.58	21,995.42
5122	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	207,100.05	591.58
5123	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	354,872.32	222,382.70
5124	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	134,518.86	500,427.79
5125	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	9,338.00	286,865.71
5128	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	121,219.73	47,618.00
5127	Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores		121,219.73
5129			

LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DRIECTOR GENERAL

LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y DE FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Segundo trimestre de 2015

S.I.I.A.F.

CUENTA	CONCEPTO	Segundo trimestre de 2015	ACUMULADO AL PERIODO
513	Servicios Generales	908,040.50	1,316,260.96
5131	Servicios Básicos	593,961.34	931,602.90
5132	Servicios de Arrendamiento	36,628.00	38,628.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	32,486.84	35,987.34
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	26,128.13	41,034.76
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	131,833.22	136,580.98
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	67,648.08	112,034.09
5138	Servicios Oficiales	17,356.89	20,482.89
52	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,469,024.82	30,489,607.85
524	Ayudas Sociales	11,469,024.82	30,489,607.85
5241	Ayudas Sociales a Personas	11,469,024.82	30,489,607.85
55	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,650,788.41	1,650,788.41
551	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros y Amortizaciones	1,650,788.41	1,650,788.41
5515	Depreciación de Bienes Muebles	1,650,788.41	1,650,788.41
	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
	APLICACION DE RECURSOS		
11239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	431,289.62	702,604.39
11239237	GASTOS A COMPROBAR - DEUDORES DIVERSOS	70,679.62	268,683.77
11239308	ANTICIPO DE SUELDO - EMPLEADOS	364,813.00	368,483.00
1123951	SUBSIDIO AL EMPLEO	1,325.08	10,395.53
11239701	APOYOS DEPORTIVOS - APOYOS		1,150.00

LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DIRECTOR GENERAL

LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y DE FINANZAS



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Segundo trimestre de 2015

S.I.I.A.F.

Nivel: 4

CUENTA	CONCEPTO	Segundo trimestre de 2015	ACUMULADO AL PERIODO
12362	Edificación no Habitacional en Proceso		164,921.00
12411	Muebles de Oficina y Estantería		18,181.44
12413	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información		15,459.13
12429	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3,500.00	13,550.00
12431	Equipo Médico y de Laboratorio	40,600.00	40,600.00
12467	Herramientas y Máquinas-Herramienta	185,066.40	224,209.65
2112101	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - APOYOS		4,940.00
2112108	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - EMPLEADOS		2,878.26
2112111	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PRESTADORES DE SERVICIO	16,000.70	425,222.26
2112112	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PROVEEDORES	245,490.12	1,611,571.78
2112138	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - APOYOS	399,451.22	1,239,374.99
2112212	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP - PROVEEDORES	7,882.58	1,007,163.05
2112238	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP - PROVEEDORES		389,183.20
2115601	Ayudas Sociales - APOYOS		102,973.56
2115612	Ayudas Sociales - PROVEEDORES	22,037.68	1,993,710.71
2115638	Ayudas Sociales - ACREEDORES	124,679.76	10,000.00
2119912	Otras cuentas por Pagar a CP - PROVEEDORES		
218214	RETENCION I.S.P.T.	1.00	
218412	RETENCION ISR HONORARIOS	4,605.93	
2186812	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE) - PROVEEDORES	346,361.68	404,942.45
2181	Ingresos por Clasificar	13,917.85	112,500.00
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS	2,277,702.24	9,140,408.17

LIC. JORGE VELEZ SOBERON
DIRECTOR GENERAL.

LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y DE FINANZAS


Coahuila
 Gobierno de Coahuila
 Un Estado con **ENERGIA**
inedec
 INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA
 Estado de Origen y Aplicación de Recursos
 Segundo trimestre de 2015

S.I.A.F.

CUENTA	CONCEPTO	Segundo trimestre de 2015	ACUMULADO AL PERIODO	Nivel
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS	5,455,528.81	5,455,528.81	
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS	28,291,256.59	61,332,211.16	


 LIC. JORGE VELEZ SOBERON
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
 Y DE FINANZAS



Gobierno de
Coahuila

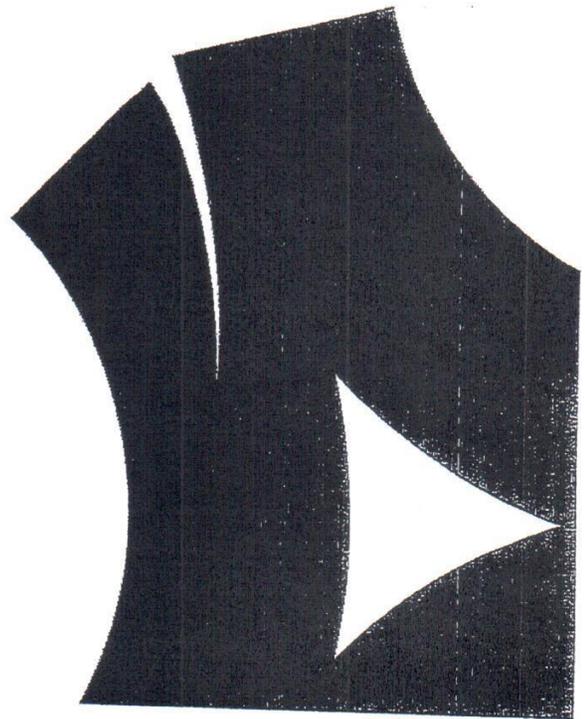
Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR

inedec
Instituto Estatal del Deporte de Coahuila

INFORME DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA

2º Trimestre del 2015

ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO DEL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015





Gobierno Coahuila

TUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado Analítico del Activo

Del 1 del mes de abril al 30 del mes de junio de 2015

Nivel 7

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO 2	ABONOS DEL PERIODO 3	SALDO FINAL (SF) 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERIODO (SI-SF) (1-4)
1 ACTIVO	\$ 46,592,385.25	\$ 69,104,218.90	\$ 67,830,258.99	\$ 47,866,346.16	\$ -1,273,959.91
11 ACTIVO CIRCULANTE	\$ 14,708,872.26	\$ 68,875,052.50	\$ 66,179,470.58	\$ 17,404,454.18	\$ -2,695,581.92
11 Efectivo y Equivalentes	\$ 3,626,804.12	\$ 23,056,240.14	\$ 21,227,515.45	\$ 5,455,528.81	\$ -1,828,724.69
112 Bancos/Tesorería	\$ 3,626,804.12	\$ 23,056,240.14	\$ 21,227,515.45	\$ 5,455,528.81	\$ -1,828,724.69
1121 Bancos Moneda Nacional	\$ 3,626,804.12	\$ 23,056,240.14	\$ 21,227,515.45	\$ 5,455,528.81	\$ -1,828,724.69
112105 Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	\$ 3,626,804.12	\$ 23,056,240.14	\$ 21,227,515.45	\$ 5,455,528.81	\$ -1,828,724.69
112105 Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	\$ 3,626,804.12	\$ 23,056,240.14	\$ 21,227,515.45	\$ 5,455,528.81	\$ -1,828,724.69
12 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 10,193,017.35	\$ 45,818,812.36	\$ 44,951,955.13	\$ 11,059,874.58	\$ -866,857.23
122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 22,998,261.80	\$ 22,998,261.80	\$ 0.00	\$ 0.00
1221 Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 0.00	\$ 1,560,348.00	\$ 1,560,348.00	\$ 0.00	\$ 0.00
221 Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	\$ 0.00	\$ 1,560,348.00	\$ 1,560,348.00	\$ 0.00	\$ 0.00
229 Otras Cuentas por Cobrar	\$ 0.00	\$ 21,437,913.80	\$ 21,437,913.80	\$ 0.00	\$ 0.00
2291 CUENTAS POR COBRAR POR PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 21,437,913.80	\$ 21,437,913.80	\$ 0.00	\$ 0.00
2291 CUENTAS POR COBRAR POR PARTICIPACIONES	\$ 0.00	\$ 21,437,913.80	\$ 21,437,913.80	\$ 0.00	\$ 0.00
23 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 10,173,016.19	\$ 2,412,164.78	\$ 1,545,307.55	\$ 11,039,873.42	\$ -866,857.23
239 Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	\$ 10,173,016.19	\$ 2,412,164.78	\$ 1,545,307.55	\$ 11,039,873.42	\$ -866,857.23
392 GASTOS A COMPROBAR	\$ 6,085,278.21	\$ 1,001,345.51	\$ 499,376.27	\$ 6,587,247.45	\$ -501,969.24
39201 GASTOS A COMPROBAR - APOYOS	\$ -2,495.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ -2,495.96	\$ 0.00
39208 GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	\$ 4,635,012.13	\$ 908,648.15	\$ 475,358.63	\$ 5,066,301.75	\$ -431,289.62
39210 GASTOS A COMPROBAR - OTROS	\$ 1.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1.00	\$ 0.00
39237 GASTOS A COMPROBAR - DEUDORES DIVERSOS	\$ 1,452,761.04	\$ 94,697.36	\$ 24,017.74	\$ 1,523,440.66	\$ -70,679.62
93 ANTICIPO DE SUELDO	\$ 623,240.64	\$ 364,813.00	\$ 0.00	\$ 988,053.64	\$ -364,813.00
9308 ANTICIPO DE SUELDO - EMPLEADOS	\$ 623,240.64	\$ 364,813.00	\$ 0.00	\$ 988,053.64	\$ -364,813.00
96 CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	\$ 32,576.27	\$ 6,302.08	\$ 4,977.00	\$ 33,901.35	\$ -1,325.08
961 SUBSIDIO AL EMPLEO	\$ 32,576.27	\$ 6,302.08	\$ 4,977.00	\$ 33,901.35	\$ -1,325.08
97 APOYOS DEPORTIVOS	\$ 3,424,421.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,424,421.33	\$ 0.00
9701 APOYOS DEPORTIVOS - APOYOS	\$ 3,424,421.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,424,421.33	\$ 0.00
98 OTROS DEUDORES	\$ 7,499.74	\$ 1,039,704.19	\$ 1,040,954.28	\$ 6,249.65	\$ 1,250.09



Gobierno
Coahuila

TUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado Analítico del Activo

Del 1 del mes de abril al 30 del mes de junio de 2015

Nivel 7

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO 2	ABONOS DEL PERIODO 3	SALDO FINAL (SF) 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERIODO (SI-SF) (1-4)
11239806 OTROS DEUDORES - DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$ 0.00	\$ 1,029,704.19	\$ 1,029,704.19	\$ 0.00	\$ 0.00
11239808 OTROS DEUDORES - EMPLEADOS	\$ 7,499.74	\$ 10,000.00	\$ 11,250.09	\$ 6,249.65	\$ 1,250.09
1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	\$ 0.00	\$ 176.17	\$ 176.17	\$ 0.00	\$ 0.00
11244 Productos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 176.17	\$ 176.17	\$ 0.00	\$ 0.00
11244 Productos por Cobrar	\$ 0.00	\$ 176.17	\$ 176.17	\$ 0.00	\$ 0.00
1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
11251 Deudores por Fondos Rotatorios	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
1125108 Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
125108 Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	\$ 2,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,000.00	\$ 0.00
129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	\$ 18,001.16	\$ 20,408,209.61	\$ 20,408,209.61	\$ 18,001.16	\$ 0.00
1291 Documentos por Cobrar a CP	\$ 18,001.16	\$ 20,408,209.61	\$ 20,408,209.61	\$ 18,001.16	\$ 0.00
12911 CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL	\$ 0.16	\$ 19,760,621.61	\$ 19,760,621.61	\$ 0.16	\$ 0.00
1291104 CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL - CONTRIBUYENTES	\$ 0.16	\$ 19,760,621.61	\$ 19,760,621.61	\$ 0.16	\$ 0.00
2912 CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL	\$ 1.00	\$ 647,588.00	\$ 647,588.00	\$ 1.00	\$ 0.00
291206 CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL - DEPENDENCIAS EXTERNAS	\$ 1.00	\$ 647,588.00	\$ 647,588.00	\$ 1.00	\$ 0.00
2913 CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00	\$ 0.00
291304 CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS - CONTRIBUYENTES	\$ 18,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 18,000.00	\$ 0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 889,050.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 889,050.79	\$ 0.00
1 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	\$ 889,050.79	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 889,050.79	\$ 0.00
111 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PRESTADORES DE SERVICIO	\$ 751,652.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 751,652.39	\$ 0.00
111 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PRESTADORES DE SERVICIO	\$ 751,652.39	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 751,652.39	\$ 0.00
112 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	\$ 135,310.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 135,310.40	\$ 0.00
12 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	\$ 135,310.40	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 135,310.40	\$ 0.00



Coahuila de Zaragoza

TUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado Analítico del Activo

Del 1 del mes de abril al 30 del mes de junio de 2015

Nivel 7

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO 2	ABONOS DEL PERIODO 3	SALDO FINAL (SF) 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERIODO (SI-SF) (1-4)
113138 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - ACREEDORES	\$ 2,088.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,088.00	\$ 0.00
113138 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - ACREEDORES	\$ 2,088.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,088.00	\$ 0.00
12 ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 31,883,512.99	\$ 229,166.40	\$ 1,650,788.41	\$ 30,461,890.98	\$ 1,421,622.01
123 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 17,937,967.62	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 17,937,967.62	\$ 0.00
1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$ 2,046,591.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,046,591.13	\$ 0.00
2358 EDIFICACION DEPORTIVA	\$ 2,046,591.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,046,591.13	\$ 0.00
2358 EDIFICACION DEPORTIVA	\$ 2,046,591.13	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,046,591.13	\$ 0.00
236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$ 329,842.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 329,842.00	\$ 0.00
2362 Edificación no Habitacional en Proceso	\$ 329,842.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 329,842.00	\$ 0.00
2362 Edificación no Habitacional en Proceso	\$ 329,842.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 329,842.00	\$ 0.00
139 Otros Bienes Inmuebles	\$ 15,561,534.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,561,534.49	\$ 0.00
139 Otros Bienes Inmuebles	\$ 15,561,534.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 15,561,534.49	\$ 0.00
4 Bienes Muebles	\$ 13,936,955.54	\$ 229,166.40	\$ 0.00	\$ 14,166,121.94	\$ -229,166.40
41 Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 3,417,680.33	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,417,680.33	\$ 0.00
411 Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1,046,265.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,046,265.10	\$ 0.00
411 Muebles de Oficina y Estantería	\$ 1,046,265.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,046,265.10	\$ 0.00
113 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 2,075,152.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,075,152.24	\$ 0.00
113 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$ 2,075,152.24	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,075,152.24	\$ 0.00
19 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$ 296,262.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 296,262.99	\$ 0.00
19 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$ 296,262.99	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 296,262.99	\$ 0.00
2 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$ 3,952,087.71	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 3,955,587.71	\$ -3,500.00
11 Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 182,776.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 182,776.89	\$ 0.00
11 Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$ 182,776.89	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 182,776.89	\$ 0.00
2 Aparatos Deportivos	\$ 3,718,155.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,718,155.96	\$ 0.00
2 Aparatos Deportivos	\$ 3,718,155.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,718,155.96	\$ 0.00
3 Cámaras Fotográficas y de Video	\$ 41,104.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,104.86	\$ 0.00
3 Cámaras Fotográficas y de Video	\$ 41,104.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 41,104.86	\$ 0.00



Coahuila
Coa

TUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

Estado Analítico del Activo

Del 1 del mes de abril al 30 del mes de junio de 2015

Nivel 7

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL (S)	CARGOS DEL PERÍODO 2	ABONOS DEL PERÍODO 3	SALDO FINAL (SF) 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERÍODO (SI-SF) (1-4)
12429 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 10,050.00	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 13,550.00	\$ -3,500.00
12429 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 10,050.00	\$ 3,500.00	\$ 0.00	\$ 13,550.00	\$ -3,500.00
1243 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,977,692.00	\$ 40,600.00	\$ 0.00	\$ 2,018,292.00	\$ -40,600.00
12431 Equipo Médico y de Laboratorio	\$ 1,977,692.00	\$ 40,600.00	\$ 0.00	\$ 2,018,292.00	\$ -40,600.00
12431 Equipo Médico y de Laboratorio	\$ 1,977,692.00	\$ 40,600.00	\$ 0.00	\$ 2,018,292.00	\$ -40,600.00
1244 Equipo de Transporte	\$ 2,420,554.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,420,554.00	\$ 0.00
12441 Automóviles y Camiones	\$ 2,420,554.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,420,554.00	\$ 0.00
12441 Automóviles y Camiones	\$ 2,420,554.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,420,554.00	\$ 0.00
1246 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 1,490,320.22	\$ 185,066.40	\$ 0.00	\$ 1,675,386.62	\$ -185,066.40
12465 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$ 19,251.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,251.10	\$ 0.00
2465 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$ 19,251.10	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 19,251.10	\$ 0.00
2466 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$ 240,417.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 240,417.65	\$ 0.00
2466 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$ 240,417.65	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 240,417.65	\$ 0.00
2467 Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$ 1,230,651.47	\$ 185,066.40	\$ 0.00	\$ 1,415,717.87	\$ -185,066.40
2467 Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$ 1,230,651.47	\$ 185,066.40	\$ 0.00	\$ 1,415,717.87	\$ -185,066.40
47 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$ 678,621.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 678,621.28	\$ 0.00
471 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$ 678,621.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 678,621.28	\$ 0.00
471 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$ 678,621.28	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 678,621.28	\$ 0.00
5 Activos Intangibles	\$ 8,589.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,589.83	\$ 0.00
51 Software	\$ 8,589.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,589.83	\$ 0.00
51 Software	\$ 8,589.83	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,589.83	\$ 0.00
3 Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,650,788.41	\$ -1,650,788.41	\$ 1,650,788.41
13 Depreciación Acumulada Muebles	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,650,788.41	\$ -1,650,788.41	\$ 1,650,788.41
31 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 525,495.64	\$ -525,495.64	\$ 525,495.64
31 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 525,495.64	\$ -525,495.64	\$ 525,495.64
32 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 929,595.74	\$ -929,595.74	\$ 929,595.74
32 Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 929,595.74	\$ -929,595.74	\$ 929,595.74



Gobierno
Coahuila

TUTORIO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

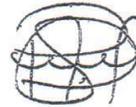
Estado Analítico del Activo

Del 1 del mes de abril al 30 del mes de junio de 2015

Nivel 7

CUENTA CONTABLE		SALDO INICIAL (SI)	CARGOS DEL PERIODO 2	ABONOS DEL PERIODO 3	SALDO FINAL (SF) 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERIODO (SI-SF) (1-4)
12634	Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 195,697.03	\$ -195,697.03	\$ 195,697.03
12634	Depreciación Acumulada de Equipo de Transporte	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 195,697.03	\$ -195,697.03	\$ 195,697.03

NOTAS



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com